COOINTRACAR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA "COOINTRACAR"

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Art. 364 – 3 E.T. CERTIFICA

Que la **Cooperativa Integral de Transporte de Cartagena "COOINTRACAR"**, su representante legal, los miembros de los órganos de dirección, sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la Administración Pública, el Orden Económico Social ni contra el Patrimonio Económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página **https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/** .

Así mismo certifico que la **Cooperativa Integral de Transporte de Cartagena "COOINTRACAR"**, su Representante Legal, los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades estatales, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias a los veintitrés (23) días del mes de mayo de (dos mil veinticinco) 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,

OSCAR MIGUEL NOGUERA PIÑA
Representante Legal
CC.73.098.192

Powered by CamScanner